



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-A/MDS

Santa, 25 de abril de 2023

### VISTO:

El Memorandum N°107-2023-ALCALDIA-MDS del Despacho de Alcaldía, Informe Legal N°183-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N°203-2023-GIDUR/MDS emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, respecto a dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 060-2022-GIDUR/MDS y en consecuencia aprobar el expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con fecha 13 de mayo de 2022, emite la **Resolución Gerencial N° 060-2022-GIDUR/MDS**, a través de la cual resuelve APROBAR el Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, con un Costo Total de Inversión de S/.1'383,263.31 (Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres con 31/100 Soles), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra S/.1'274,815.41 (Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 41/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2022, el Costo de Supervisión por S/.63,740.77 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta 77/100 Soles) y Costo de Expediente Técnico por S/. 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Con 00/100), plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, mediante el Informe N° 203-2023-GIDUR/MDS, de fecha 05 de abril del 2023, el Ing. Daryl Joel Rocha Sevillano, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial N°060-2022-GIDUR/MDS de fecha 13 de mayo de 2022, se apruebe el expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, cuyo valor referencial de presupuesto de ejecución de obra asciende a S/.1'262,950.20 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 20/100 Soles), con precios vigentes al 09 de marzo de 2023, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 90 noventa días calendarios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

**“Santa María de la Parrilla”**

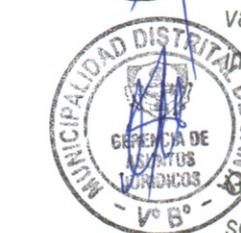
Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Asimismo, se deberá aprobar el valor referencial de costo para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, por un monto de S/. 63,740.77 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 77/100 Soles) y aprobar el valor referencial de gestión de proyecto de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, por un monto de S/.55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), ejecutado bajo la Administración Directa.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en el Anexo 1 - conceptualiza los términos utilizados por la Ley de Contrataciones y su reglamento, entre ellos, el Expediente Técnico de Obra, definiéndole como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, mediante Informe Legal N° 0183-2023-GAJ-MDS de fecha 19 de abril de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales; concluye señalando que se deberá DEJAR SIN EFECTO íntegramente la Resolución Gerencial N° 060-2022-GIDUR/MDS, se deberá aprobar el expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, cuyo valor referencial de presupuesto de ejecución de obra asciende a S/.1'262,950.20 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 20/100 Soles), con precios vigentes al 09 de marzo de 2023, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 90 noventa días calendarios. Asimismo, se deberá aprobar el valor referencial de costo para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, por un monto de S/. 63,740.77 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 77/100 Soles) y aprobar el valor referencial de gestión de proyecto de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

**DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2543265, por un monto de S/.55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), ejecutado bajo la Administración Directa.**

Que, conforme a los párrafos antes descritos, la pretensión del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, es **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N°060-2022-GIDUR/MDS, que aprueba el Expediente Técnico, mediante acto resolutivo; sosteniendo que el presupuesto de obra ha tenido variación presupuestal, producto de la actualización de precios, siendo necesario **APROBAR** el Expediente Técnico cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/.1'262,950.20 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 20/100 Soles), con precios vigentes al 09 de marzo de 2023, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de 90 noventa días calendarios. Asimismo, se deberá aprobar el valor referencial de costo para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, por un monto de S/. 63,740.77 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 77/100 Soles) y aprobar el valor referencial de gestión de proyecto de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, por un monto de S/.55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), ejecutado bajo la Administración Directa.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO** de forma íntegra el Acto Administrativo contenido en la **Resolución Gerencial N° 060-2022-GIDUR/MDS**, a través de la cual resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, con un Costo Total de Inversión de S/.1'383,263.31 (Un Millón Treientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres con 31/100 Soles), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra S/.1'274,815.41 (Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 41/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2022, el Costo de Supervisión por S/.63,740.77 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta 77/100 Soles) y Costo de Expediente Técnico por S/. 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 Soles), plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, cuyo valor referencial de presupuesto de ejecución de obra asciende a S/.1'262,950.20 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 20/100 Soles), con precios vigentes al 09 de marzo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

de 2023, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 90 noventa días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Valor Referencial de Costo para la Supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, por un monto de S/.63,740.77 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 77/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el valor referencial de gestión de proyecto de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. ALTO PERÚ – DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543265, por un monto de S/.55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), ejecutado bajo la Administración Directa.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
ALCALDE

